

**AUTORIZA PERMISO TRANSITORIO DE
EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS
EL DIA QUE INDICA.**

CALDERA, 14 FEB. 2017

VISTOS: Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales, “los Artículos 19° inciso 3° y Artículo 21° inciso 4°, Titulo I de Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, la Ordenanza Municipal Decreto N° 2.657 modifica incluye y refunda Ordenanza Municipal y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus modificaciones posteriores, delega facultades según Decreto N° 5059 de fecha 07 diciembre del 2016, publicado en el diario oficial el día 23 diciembre del 2016.

CONSIDERANDO:

- La solicitud N° 494 de fecha 17 enero del 2017, de la señora Karen González Olivares, donde solicita permiso para realizar Fiesta de la Cerveza, con V°B° de la primera autoridad de la comuna de Caldera.

- Que, no obstante lo anterior, la ley N° 19.925, sobre Expendio de Bebidas Alcohólicas, en el inciso tercero del artículo 19°, establece que “En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente”.

- Que tratándose la Comuna de Caldera, uno de los destinos favoritos de los visitantes nacionales y extranjeros por la belleza de sus playas, y su buen clima en época de verano, se hace necesario otorgar una autorización especial transitoria en los términos expuesto en el considerando anterior.

DECRETO N° 839 /

1.- **AUTORICÉSE**, el expendio de bebidas alcohólicas durante los días 17, 18 y 19 febrero 2017, en sector Wheelwright # 651 con motivo de la realización de Fiesta de Cerveza, como actividad de promoción turística de la Comuna de Caldera.

2.- **ADOPTÉSE**, Las medidas para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto Alcaldicio.

3.- **INFORMÉSE**, a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

“Por delegación de facultades de la Alcaldesa”



VICTOR OSSANDON ALVAREZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



WALDO WONG GENERAL
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Carabineros de Caldera
 - Inspectores Municipales
 - 2 Depto. de Patentes
 - Secretaría Municipal
- VOA/WWG/PEG/GVC/jpa.-